

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.291/2020

Arica, 24 de agosto de 2020

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Oficio de Dirección de Administración y Finanzas N°0.67 de fecha agosto 20 de 2020; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de audifonos, mediante Orden de Compra N°1053139-51-CM20, con el proveedor Ingesmart S.A., RUT 96.858.370-0.

Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, la adquisición se recepción con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa de las cantidades atrasadas por 28 días corridos con un tope de 10 días hábiles, lo cual equivale a 15 días corridos.

Que, por medio carta DAF N°0.410 de fecha agosto 04 de 2020, se notificó al proveedor la infracción cometida, monto de la multa y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que mediante Traslado DAF N°0.67 de fecha agosto 20 de 2020, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Ingesmart S.A., RUT 96.858.370-0, una multa total de \$79.884.- (setenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas, de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$316.872.- (trescientos dieciséis mil ochocientos setenta y dos pesos) correspondiente a 15 días corridos de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Ingesmart S.A., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas


CONTRALOR


APQ/PLC/alc.

31 AGO. 2020